Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y [illegible]

Ayuntamiento de 16 de Ju-

En la Villa de Jumilla a diez y seis dias de el mes de Julio de Mil Setecientos Sesenta y tres, Los S.res Lic.do D.n Antonio Nieto de Villegas, Abog.do de la R.l Chancilleria de la Ciudad de Granada, D.n Antonio Thomas Auellan, y Pedro Perez de Martinez Alcaldes Maior, y ordinarios, D.n Manuel Auellan Lozano, D.n Antonio Gaitan Lozano, Blas Guardiola Ximenez, y Pedro Herrero de Auellan Regidores, y Miguel Martinez Thomas Alguacil maior Concejo Justicia y Regimiento de esta Villa de Jumilla estando Juntos, y congregados en su sala capitular como lo han de uso, y costumbre para tratar y conferir las cosas pertenecientes al servicio de ambas Mag.s beneficio, y utilidad de esta Republica, con asistencia de D.n Jph Lozano Parrilla Procurador Sindico General del Comun de ella; Y assimismo, D.n Marcos Perez de los Couos, D.n Joseph Garcia Lerma, Roque Perez de Martinez, Lorenzo Martinez Guardiola, Joseph Carrion de Thomas, Juan Ximenez Lozano, Thomas Burgos, Mayoral de Juana Ortega, Alonso Auellan, Roque Guardiola, y Fran.co Auellan, Vecinos de esta dha Villa y Ganaderos de